

Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad sobre el Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad suscrito con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe Pacto Andaluz Conciliación y Corresponsabilidad

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	12/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH8D4Z3RSNFCTUAYMMAX8GPHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y
Diversidad

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PACTO ANDALUZ POR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD CON LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

A los efectos de la toma de conocimiento del Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad suscrito por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con la Federación Andaluza de Municipios y Provincia, por parte de esta Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, se informa:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé, entre los principios rectores que deben orientar las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres, así como la conciliación laboral y familiar, materia a la que dedica su artículo 168, que mandata a la Comunidad Autónoma a impulsar políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción la igualdad de género en Andalucía, que tiene como objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, contempla, entre los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía, para garantizar la misma, la adopción de las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía, así como el fomento de la corresponsabilidad.

Por otro lado, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, se aprueba la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, como marco estratégico de referencia para avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en nuestra comunidad autónoma y como palanca para el cambio familiar, socioeconómico y laboral, la cual se vertebra en distintas líneas estratégicas para el impulso de la conciliación y la corresponsabilidad y en distintos ejes de actuación para lograr su consecución.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, determina que es a dicha Consejería a quien corresponde, entre otras competencias, las relativas a las políticas de promoción y apoyo a las familias y de conciliación, así como en la coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

Siendo inminente el Día nacional de la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la Corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares, que se instituyó el 23 de marzo de 2018, con la finalidad de *“implicar en esta tarea a toda la sociedad, familias, personas trabajadoras,*





Administraciones Públicas, empresas y agentes sociales, para continuar avanzando en la protección y promoción de este derecho”, desde esta Consejería se pretende reforzar el compromiso de las Administraciones públicas con el mismo a través del primer Pacto andaluz por la Conciliación y la Responsabilidad.

Este Pacto se impulsa con la administración pública más cercana a la ciudadanía como son las entidades locales, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para diseñar estrategias transversales y actuaciones que orienten el desarrollo de recursos, prestaciones y servicios que favorezcan la conciliación y faciliten la corresponsabilidad. De esta forma se pretende llegar a los 785 Ayuntamientos que hay en la Comunidad autónoma de Andalucía y convertirlos en auténticos “agentes” de la conciliación.

Partiendo que la conciliación es hoy el primer desafío para las familias andaluzas y el mayor obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva, con la firma de este Pacto se persigue un cambio de cultura y situar a la persona en el centro de la acción, con la finalidad de abordar la idea que los cuidados de menores, mayores y personas dependientes han de recaer siempre en la mujer, la cual juega un doble papel como principal cuidadora y plenamente incorporada al mercado laboral.

Por todo ello, el Pacto andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad recoge el siguiente **DECÁLOGO** como marco de actuación entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

1º) El Pacto sitúa a las personas en el centro de su acción. Persigue un cambio de cultura en el que es necesario el compromiso y la implicación de los poderes públicos, los agentes sociales y económicos y la ciudadanía andaluza. Todo ello, con el fin de alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

2º) La conciliación de la vida laboral, personal y familiar se concibe hoy como uno de los grandes retos del Estado del Bienestar y el principal obstáculo de las mujeres para alcanzar la igualdad real y efectiva.

3º) El cambio de cultura que se persigue supone abandonar la idea de que los cuidados de menores, mayores y dependientes hayan de recaer siempre en la mujer, responsable en exclusiva de un doble papel: principal cuidadora familiar y plenamente incorporada al mercado laboral.

4º) La conciliación de la vida laboral, personal y familiar aportará beneficios sociales: mejora de la salud integral, aumento de la natalidad, equilibrio en el sistema de pensiones y, con ello, la estabilidad del Estado del Bienestar.

5º) El cambio de cultura permitirá generar conciencia sobre los beneficios laborales de la conciliación, además de los sociales: aumento de la productividad, motivación del personal empleado y retención del talento.

6º) Los poderes públicos y las entidades privadas han de fomentar la participación de las mujeres en el ámbito laboral y profesional y la incorporación de los hombres en las tareas de cuidados y del hogar.

7º) Debe constituir una prioridad en la agenda pública favorecer una mejor ordenación del tiempo de trabajo y de los espacios públicos para hacer de la conciliación laboral, personal y familiar una realidad.

8º) Los poderes públicos promoverán medidas destinadas a favorecer la maternidad sin que ello suponga penalización alguna o renuncia al desarrollo de la carrera profesional de la mujer favoreciendo, de



este modo, entornos laborales igualitarios y familias corresponsables.

9º) Los poderes públicos impulsarán acciones de sensibilización con el fin de crear una cultura de conciliación y corresponsabilidad que favorezca la concienciación y el compromiso de toda la sociedad andaluza.

10º) El Pacto nace con vocación de aunar voluntades, visiones y esfuerzos en torno a un instrumento abierto y dinámico al que podrán adherirse entidades públicas y privadas y agentes sociales y económicos.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD